



El empleo
es de todos

Mintrabajo

14700557

PASTO, 26/11/2021

Señor(a), Doctor(a),
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA AVV.
Representante legal y/o quien haga sus veces
Dirección CARRERA 42 # 20 - 95
PASTO - NARIÑO

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO EN PÁGINA ELECTRÓNICA O EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO
Radicación: 0031
Querellante: MINISTERIO DE TRABAJO
Querellado: EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA AVV.

Respetado Señor(a), Doctor(a),

Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO** a EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA AVV. Identificada con NIT 900327076 – 9, de la Resolución del Auto No 0368 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021 proferido por LA COORDINADORA IVC, a través del cual se resuelve la averiguación preliminar mediante archivo de la actuación.

En consecuencia se publica el presente aviso por un término de cinco días así como también un anexo que contiene en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en 3 folios, se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este aviso, luego del cual inmediatamente empezará a correr el término de diez (10) días hábiles para que, si lo considera necesario, presente escrito con el fin de interponer y sustentar ante COORDINADORA IVC si se presenta el recurso de reposición y en subsidio de apelación o, en su defecto, ante COORDINADORA IVC si se presenta sólo el recurso de apelación.

Atentamente,

SEBASTIAN ROSERO BRAVO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Anexo el auto mencionado

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita

018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX

(57-1) 3779999



@MinTrabajoCol

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano

Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Puntos de atención

Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2



@MintrabajoCol

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular

120

www.mintrabajo.gov.co



14700557

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE NARIÑO
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -
CONCILIACIÓN - TERRITORIAL

Radicación: 0031

Querellante: Ministerio del Trabajo

Querellado: EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA AVV.

RESOLUCION No. 0368

14 DE OCTUBRE DE 2021

“Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar”

LA COORDINADORA DEL GRUPO PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS — CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE NARIÑO
En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en la Resolución 2605 del 27 de Julio de 2009, la Resolución 0404 del 22 de marzo de 2012, procede a ordenar la terminación de una Averiguación Preliminar’

CONSIDERANDO

Mediante auto No 41 del 05 de julio de 2019, la suscrita Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control — Resolución de Conflictos — Conciliación de la Dirección Territorial de Nariño del Ministerio del Trabajo, da apertura de AVERIGUACION PRELIMINAR en los términos del artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A, Ley 1437 de 2011 en contra de la “EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA AVV” con domicilio en la carrera 42 No 20-95 Barrio Morasurco en la ciudad de Pasto (N), de conformidad a que mediante memorando No. 08SI20193310000001958 del 8 de febrero de 2019, suscrito por el doctor JHON ALEXANDER ROMERO NOCOBE, Subdirector de Inspección del Ministerio del Trabajo considera que de acuerdo a los compromisos consignados en el Plan de Acción relacionados con la protección de los Derechos Laborales y la Inspección del Trabajo; se ha desarrollado una estrategia de Inspección Reactiva respecto de los sectores definidos en el Plan del año 2018, teniendo en cuenta el análisis del Riesgo Laboral y ordenó el número de visitas a realizar por cada Inspector de Trabajo, y así cumplir con el Plan de Acción 2019 para la Dirección Territorial de Nariño; Por lo anterior, y de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011, se ordenó decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

- Certificado de existencia y Representación Legal y/o fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA AVV”, debidamente actualizado, es decir, expedido al menos en los últimos meses.
- Visita Administrativo Laboral General, utilizando para ello el formato que para el efecto ha diseñado el Ministerio, identificando cada uno de los trabajadores y extremos laborales de los mismos, con la verificación de menores de edad en condición de trabajadores.

Razón de lo anterior este despacho comisiono al Señor Inspector de Trabajo y Seguridad Social Doctor MARIO ANDRES SAÑUDO LOZANO DE LEON quien AVOCO conocimiento pero no reporto la realización de la visita a dicha empresa, por tanto y estando pendiente la misma el día 9 de Julio de 2021 la coordinadora del grupo PIVC, mediante auto No. 0259 comisiona la realización de la visita a la inspectora de Trabajo NADREA ERASO OVIEDO, quien adelanto las diligencias pertinentes y efectuó la visita correspondiente a la EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA AVV, el día 22 de septiembre de 2021, con el fin de esclarecer los hechos materia de investigación, la precitada

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

visita de carácter Administrativo Laboral General fue realizada a la empresa "SEGURIDAD JUAN B SOLARTE 0 LTDA" con domicilio en la carrera 42 No 20-95 Barrio Morasurco en la ciudad de Pasto (N), diligencia que es atendida por el Señor ANDRES VELA, en calidad de Representante Legal de dicha empresa, quien después de brindar la información solicitada y exponer la documentación solicitada, se comprometió hacer llegar la documentación dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la visita en mención.

ACTUACION ADMINISTRATIVA

En la diligencia de visita se hace entrega de una parte de los documentos, quedando en el formato de visita como observación pendiente la entrega de la documentación faltante.

En consecuencia de lo anterior, el 5 de Octubre de 2021, el representante legal de la EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA AVV con domicilio en la carrera 42 No 20-95 Barrio Morasurco en la ciudad de Pasto (N) procedió a allegar al despacho comisionado lo siguiente:

Copia planillas seguridad social últimos tres meses
Copia afiliaciones a seguridad social
Copia pago cesantías e interés a la cesantía periodo 2020
Copia pago vacaciones 2021
Copia pago prima semestral 2021

Así entonces el despacho a cargo de la Señora Inspectora de Trabajo y Seguridad Social de esta territorial adscrito al Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control, resolución de Conflictos y Conciliación (PIVC-RC-C-) procedió a revisar la documentación conjunta aportada por la empresa investigada, determino que la misma sirvió para demostrar que se ha cumplido con las normas y reglas establecidas para el tema que nos ocupa y que fuese objeto de la averiguación preliminar, así mismo se demuestro que la EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA AVV identificada con Nit No. 900327076-9, cumple a cabalidad con las normas relacionadas con el Sistema General en Seguridad y Salud en el Trabajo, como también cumple con las normas contempladas en el artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo, como también con lo relacionado con las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social integral en salud, pensión y riesgos laborales, cumple con el pago conforme a ley de la seguridad social de sus trabajadores, cumple con el pago de las respectivas liquidaciones por concepto de prestaciones sociales de sus trabajadores, reconoce dotaciones de labor.

En mérito de lo anterior, La suscrita Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control De La Dirección Territorial De Nariño., y en uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en la Resolución 2605 del 27 de julio del 2009, la Resolución número 0404 del 22 de marzo de 2012.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Ordenar la TERMINACIÓN de la presente Averiguación Preliminar iniciada en contra de la EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA AVV, con dirección para notificaciones en la carrera 42 No 20-95 Barrio Morasurco en la ciudad de Pasto (N), identificada con Nro de Nit 900327076-9y Representado Legalmente por el Señor ANDRES VELA identificado con C.C. Nro. 13.068.124 de Pasto correo electrónico andreavelamil@gmail.com.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR personalmente a las partes jurídicamente interesadas, advirtiéndoles que contra la presente procede recurso de reposición y en subsidio Apelación dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o por aviso, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en los arts.74,76 y 77 del C.P.A.C.A.

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ERIKA ALEXANDRA MONTAÑO ZAMBRANO
COORDINADORA IVC